

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el archivo de solicitudes por no haber subsanado en tiempo y forma la documentación requerida y establecida en la Orden que se cita en el procedimiento de concesión de ayudas en materia de deporte (modalidad 4: FDL) (ejercicio 2009).*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte, modalidad 4: Fomento del Deporte Local (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre), modificada por las Órdenes de 27 de noviembre de 2007 y 23 de diciembre de 2008, esta Delegación Provincial

### R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 16 de junio de 2009, de esta Delegación Provincial, por la que se acuerda el archivo de solicitudes por no haber subsanado en tiempo y forma la documentación requerida y establecida en la Orden que se cita y declarar a las entidades locales relacionadas en el Anexo de esta Resolución por desistidos de su petición.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación, sita en Plaza de la Constitución, 13, de Jaén, así como en la página web de la propia Consejería de Turismo Comercio y Deporte, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 16 de junio de 2009.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

*ANUNCIO de 19 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre notificación de acuerdo de iniciación de expediente que se cita, de cancelación de oficio.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del acuerdo de iniciación del expediente de cancelación de oficio 2009/JA/000096, incoado a Katur Deporte y Naturaleza, S.L. (don Francisco José Casas Hidalgo), titular de la actividad denominada «Katur Deporte Turismo y Naturaleza», que tuvo su último domicilio conocido en C/ Domingo Arroquia, núm. 27, de Jódar (Jaén), de la actividad inscrita en la Sección de «Varios», por medio del presente y en virtud de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del Acuerdo y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Plaza de la Constitución 13, 3.ª planta, en esta localidad.

Asimismo se le advierte que en caso de no efectuar alegaciones en el plazo de quince días, se continuará con la tramitación del citado expediente.

Jaén, 19 de junio de 2009.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 11 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de promoción judicial de adopción que se cita.*

Acuerdo de fecha 11 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución judicial de adopción a doña Soraya Motos Escudero, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás Heredia, 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de promoción judicial de adopción, de fecha 4 de junio de 2009, del menor M.E.M.E., expediente núm. 352/2006/29/0657, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 11 de junio de 2009.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 6 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictado en el expediente sobre protección de menores que se cita, por el que se acuerda iniciar el procedimiento de desamparo del menor que se cita.*

(DPSE) 352-2007-00000624-1.

Nombre y apellidos: Doña Dolores Blanco Gutiérrez y don Juan José Sánchez Zafrá.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose los interesados en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 6 de mayo de 2009, la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, dictó Acuerdo acordando:

1. Iniciar el procedimiento de desamparo con respecto al menor J.J.S.B.
2. Designar como Instructora del procedimiento que se inicia a Inmaculada Dugo Benítez.

Con respecto a los padres o tutores del menor, se les comunica que disponen, según el artículo 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes